INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidadpascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO Nº 179/616/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Sr. RODRÍGUEZ, Luis Fernando, DNI 40.299.211, quien se encuentra prestando servicios en la Municipalidad de Pascanas bajo la modalidad de Personal Contratado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ingresó a prestar servicios en esta Administración Municipal el día 01 de marzo de 2022, registrando una antigüedad de cuatro (4) años y siete (7) meses al 01 de octubre de 2026;

Que durante dicho período se ha desempeñado de manera continua y satisfactoria en las funciones asignadas, demostrando responsabilidad, compromiso e idoneidad en el cumplimiento de sus tareas;

Que su trayectoria laboral y la experiencia adquirida constituyen antecedentes favorables para disponer su incorporación a la Planta Permanente de esta Municipalidad;

Que dicha incorporación se enmarca en el proceso de regularización del empleo público municipal, procurando fortalecer la estabilidad laboral y garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios;

Que, conforme a la naturaleza de las funciones que desempeña, corresponde su incorporación en el agrupamiento Maestranza y Servicios Generales VIII, Categoría 1, dependiente del Corralón Municipal;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo conforme a las disposiciones del Art. 3º de la Ordenanza Municipal Nº 201/86;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
DECRETA

Art.1º: **INCORPORASE** a la Planta Permanente de la Municipalidad de Pascanas al agente Sr. RODRÍGUEZ, Luis Fernando, DNI 40.299.211, a partir del día 01 de octubre de 2026, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales VIII, Categoría 1, dependiente del Corralón Municipal. Dicho agente pasará a revistar como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Pascanas, conforme a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza Municipal Nº 201/86.

Art.2º: La Secretaría de Gobierno procederá a registrar la presente incorporación en el legajo correspondiente y a realizar las adecuaciones administrativas y salariales que resulten pertinentes, considerando los antecedentes de servicios prestados por el agente conforme a la normativa vigente.

Art.3º: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.